



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°020-2024-OCI/2961-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA
DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN Y
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y
NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL
COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA
DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I – CERCO
PERIMÉTRICO CON CUI N°2602375**

HITO DE CONTROL N° 03 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE ABRIL DE 2024 AL 03 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I
OYÓN, 10 DE MAYO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°020-2024-OCI/2961-SCC

IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I – CERCO PERIMÉTRICO CON CUI N°2602375

HITO DE CONTROL N°03 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N°020-2024-OCI/2961-SCC**

IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA” META I – CERCO PERIMÉTRICO CON CUI N°2602375

HITO DE CONTROL N°03 – EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Oficio n.º083-2024-OCI/MPO, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º2961-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico y Nichos; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima” Meta I – Cerco Perimétrico con CUI n°2602375, a cargo de la Municipalidad Distrital de Cochamarca, se viene ejecutando en conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si los trabajos ejecutados y los avances correspondientes de la IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico y Nichos; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima” Meta I – Cerco Perimétrico con CUI n°2602375, se realizaron acorde al Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la IOARR, y que ha sido ejecutado del 29 de abril de 2024 al 03 de mayo de 2024, en el distrito de Cochamarca, provincia de Oyón y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Descripción del Proyecto

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º226-2023-MDC/ALC de 06 de noviembre de 2023¹, el titular de la entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra con el siguiente presupuesto:

¹ Información remitida mediante Oficio n° 047-2024-MDC/ALC de 11 de marzo de 2024

Cuadro n° 1
Estructura de Presupuesto

Costo Directo	S/ 168 341,30
Gastos Generales (15%)	S/ 16 834,13
Presupuesto total de Obra	S/ 185 175,43
Expediente Técnico	S/ 3 000,00
Presupuesto total de la Inversión	S/ 188 175,43

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2023-MDC/ALC de 06 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente.

a) Las metas del proyecto son:

Cuadro n° 2
Descripción de los componentes del proyecto

Componentes
1. Demolición de estructuras existentes
2. Construcción de Cerco Perimétrico

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado : Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2023-MDC/ALC de 06 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de control concurrente.

b) Descripción de la obra

Ubicación Geográfica:

- Región	:	Lima
- Departamento	:	Lima
- Provincia	:	Oyón
- Distrito	:	Cochamarca
- Centro Poblado	:	Cochamarca
- Coordenadas	:	E-267343; N-8798250
- Altitud	:	3400 m.s.n.m.
- Temperatura	:	Media entre los 8°C y 20°C

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa

Plazo de ejecución:

60 días calendarios

Residente de Obra:

Ing. Príncipe Arquínigo Omar Alcides – CIP N°231171

Inspector de Obra:

Ing. Frank Luis Meza Ambicho – CIP N° 294451 (del 13 al 18 de noviembre 2023).

Ing. Elvis Antony Lugo Curi – CIP N° 197787 (del 29 de enero de 2024 a la actualidad).

La IOARR inició su ejecución el 13 de noviembre de 2023 según el acta de inicio y cuenta con un plazo programado para el fin de su ejecución el 11 de enero de 2024.

Suspensión de obra n°01:

La primera suspensión de la IOARR es contada a partir del 18 de diciembre de 2023 según el acta de suspensión suscrita por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obras (Ing. Frank Luis Meza Ambicho) y el Residente de Obra (Ing. Omar Príncipe Arquinigo).

Reinicio de obra n°01:

El 29 de enero de 2024 se reinicia la IOARR según el acta de reinicio suscrita por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obra – Inspector de Obra (Ing. Elvis Antony Lugo Curi) y el residente de obra (Ing. Omar Príncipe Arquinigo).

Ampliación de plazo n°01:

Con Resolución de Alcaldía n°034-2024-MDC/ALC de 20 de febrero de 2024 el titular de la entidad en su artículo primero declara procedente “LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y NICHOS; EN EL(LA) CEMENTARIO MUNICIPALIDAD COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA OYÓN, DEPARTAMENTO LIMA - Meta I: Cerco Perimétrico – CUI 2602375”, por el plazo de 30 días calendario, quedando programada su ejecución de la siguiente manera:

• FECHA DE REINICIO	29 DE ENERO DEL 2024
• DIAS RESTANTES	25 DÍAS CALENDARIOS
• FECHA FIN REPROGRAMADO	22 DE FEBRERO DEL 2024
• AMPLIACIÓN N°01 PLAZO	30 DÍAS CALENDARIOS
• NUEVA FECHA DE FIN	22 DE MARZO DEL 2024

Suspensión de obra n°02:

El 29 de febrero de 2024 se suspende la obra por segunda vez según el acta de suspensión suscrita por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obra – Inspector de Obra (Ing. Elvis Antony Lugo Curi) y el residente de obra (Ing. Omar Príncipe Arquinigo).

Por otro lado, la IOARR cuenta con los siguientes avances físicos:

- % Avance del 13 al 30 de noviembre de 2023	: 30.88%
- % Avance del 01 al 16 de diciembre de 2023	: 11.88%
- % Avance del 29 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	: 30.35%

Situación actual de la IOARR:

A la fecha de la visita de inspección por la comisión de control concurrente la IOARR se encuentra en ejecución.

Por otro lado, mediante Oficio n°162-2024-MDC/ALC de 30 de abril de 2024² el titular de la entidad remite el Informe 082-2024-MDC/SGDURyO/EALC del Ing. Elvis Antony Lugo Curi (Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obras) donde menciona que la obra reinició el 22 de abril de 2024 y tiene como fecha programada de fin el 14 de mayo de 2024.

² Información requerida por el OCI de la Municipalidad Provincial de Oyón mediante Oficio n°160-2024-OCI/MPO de 19 de abril de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima” Meta I – Cerco Perimétrico, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COLUMNAS Y DISTANCIAMIENTOS IRREGULARES EN LOS ESTRIBOS DE LAS VIGAS DEL CERCO PERIMÉTRICO GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA IOARR.

a) Condición:

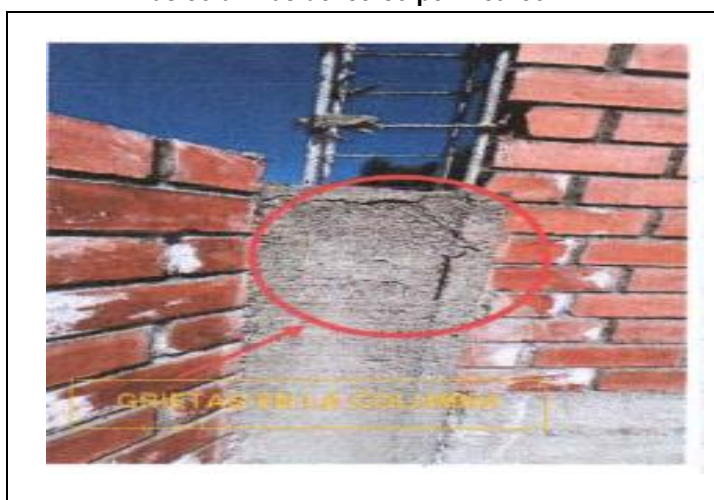
Durante la inspección física a la IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima” Meta I – Cerco Perimétrico, el día 29 de abril de 2024, se advirtieron deficiencias en el vaciado de las columnas y espaciado inadecuado de los estribos de las vigas del cerco perimétrico, y ello se describe en los siguientes puntos:

○ Segregación y grietas en las columnas del cerco perimétrico

En las imágenes n° 01, 02 y 03 se puede observar que las columnas del cerco perimétrico de la IOARR presentan deficiencias en su construcción por la presencia de grietas y cangrejas, lo cual, contraviene a lo que exige el numeral 10.9 del artículo 10 de la Norma E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde se establece que:

“(...) El procedimiento de colocación y consolidación del concreto liquido dentro de las celdas de las unidades, como elementos de concreto armado, deberá garantizar la ocupación total del espacio y la ausencia de cangrejas (...)”

Imagen n°01, 02 y 03: Segregación y grietas en las columnas del cerco perimétrico





Fuente: Acta de inspección física de obra n°02-2024-OCI-MPO-CC-CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA- HITO 03 de 29 de abril de 2024

Asimismo, por la presencia excesiva de fallas en las columnas de todo el perímetro del cerco, la comisión de control podría deducir que se estaría haciendo un mal uso del vibrador de concreto o no se estaría utilizando dicho equipo a pesar que el análisis de costos unitarios establece que este forma parte del equipamiento de la partida 02.03.02.01 COLUMNAS, CONCRETO $f'c=175$ kg/cm², tal como se muestra a continuación:

Imagen n°04: Detalle del Análisis de Precios Unitarios de la Partida 02.03.02.01 Columnas, concreto $f'c=175$ kg/cm²

Partida 02.03.02.01 COLUMNAS, CONCRETO $f'c=175$ kg/cm ²							1.37
Rendimiento	m3/DIA	MO. 7.0000	EQ. 7.0000	Costo unitario directo por : m3			630.39
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0101010003	Mano de Obra		hh	1.0000	1.1429	26.50	30.29
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	2.2857	20.57	47.02
			nm	8.0000	9.1429	18.60	170.06
	Materiales						247.37
0201020018	AGUA		m3		0.1900	6.00	1.08
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.5400	59.00	31.86
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		8.5000	29.00	246.50
0292010027	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.6500	64.40	61.36
	Equipos						346.80
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	247.37	7.42
0301100007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 0.44 m ³		nm	1.0000	1.1429	26.21	29.96
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"		nm	0.5000	0.5714	9.97	4.84
							42.22

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2023-MDC/ALC de 06 de noviembre de 2023.

- **Desprendimiento de concreto en las columnas del cerco perimétrico**

En las imágenes n°05 y 06 se puede observar que el concreto se ha desprendido de las columnas lo cual pondría en duda el procedimiento constructivo en la fase de desencofrado por lo que habría sido dañado durante esa operación, y el literal 6.2.1 del numeral 6.2 del artículo 6 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que:

“(...) Los encofrados deben retirarse de tal manera que no se afecte negativamente la seguridad o condiciones de servicio de la estructura. El concreto expuesto por el desencofrado debe tener suficiente resistencia para no ser dañado por las operaciones de desencofrado (...)”

Imagen n°05 y 06: Desprendimiento de concreto en las columnas del cerco perimétrico



Fuente: Acta de inspección física de obra n°02-2024-OCI-MPO-CC-CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA- HITO 03 de 29 de abril de 2024

- **Deficiente verticalidad en las columnas del cerco perimétrico**

En la imagen n°07 se puede observar que la verticalidad en las columnas del cerco perimétrico es deficiente puesto que el concreto se ve con un acabado irregular en toda la sección vertical lo cual contraviene a lo estipulado en el literal b del artículo 17 de la Norma E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones, donde se establece que:

“(...) Los muros portantes deberán tener: Continuidad vertical hasta la cimentación (...)”

Imagen n°07: Deficiente verticalidad de columnas del cerco perimétrico



Fuente: Acta de inspección física de obra n°02-2024-OCI-MPO-CC-CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA- HITO 03 de 29 de abril de 2024.

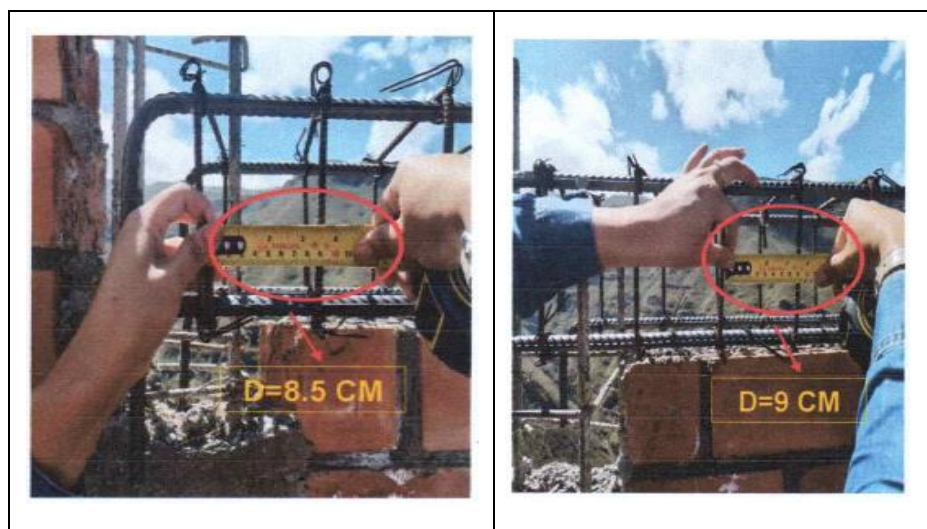
○ Distanciamientos irregulares en los estribos de las vigas del cerco perimétrico

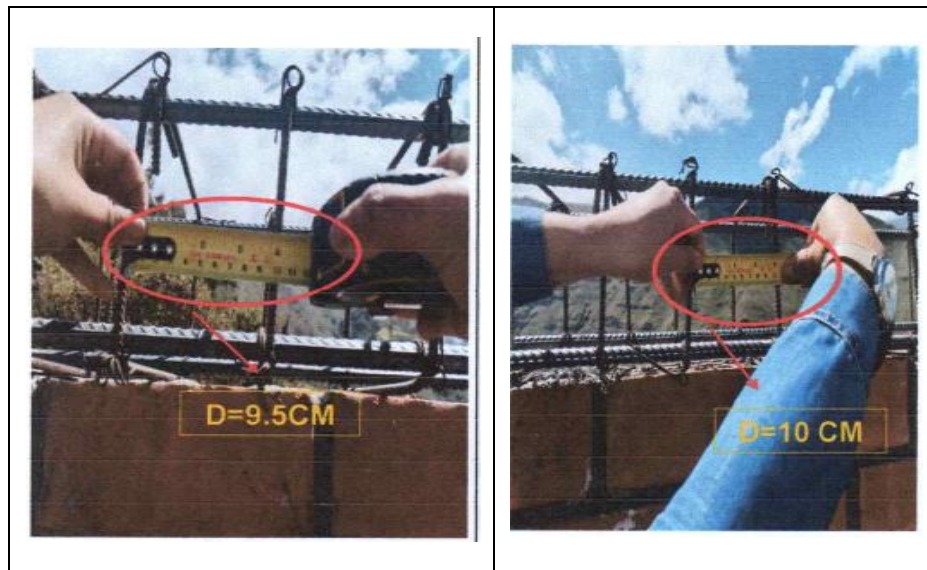
En las imágenes n° 8,9,10 y 11 se puede observar la distribución de los estribos de las vigas, lo cual, debió de regirse a lo dispuesto en el plano PD-01 (Cerco Perimétrico Planta y Detalles) donde se establece que el espaciamiento se respetará de acuerdo a lo siguiente:

“(...) 1@ 0.05, 4 @0.10, Rto @ 0.20 (...)”

Sin embargo, se aprecia que los estribos de las vigas en la sección de 4@ 0.10 tienen distanciamientos irregulares de 8.5 cm, 9 cm, 9.5 cm y 10 cm y 44 cm, lo cual contraviene lo exigido en el plano PD-01.

Imagen n°07: Distanciamientos de los estribos en las vigas del cerco perimétrico





Fuente: Acta de inspección física de obra n°02-2024-OCI-MPO-CC-CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA- HITO 03 de 29 de abril de 2024.

En efecto, por todo lo descrito, la entidad estaría inobservando la normativa expuesta para la ejecución de los trabajos en el cerco perimétrico por lo que se infiere que la dirección técnica estaría siendo deficiente y contraviene lo estipulado en el artículo 187 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y términos de referencia del residente de obra:

ARTÍCULO 187:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

“(…)

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(…)

4.1. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA:

- Supervisar los procesos constructivos de la obra en los aspectos técnicos y administrativos.

(…)”

b) Criterio:

Se ha inobservado la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N°344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado.**

ARTÍCULO 187:- FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

“(…)

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA de 08 de mayo de 2006.**

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

“(…)

CAPÍTULO 6: ENCOFRADOS

6.2 REMOCIÓN DE ENCOFRADOS

6.2.1 Desencofrado

Los encofrados deben retirarse de tal manera que no se afecte negativamente la seguridad o condiciones de servicio de la estructura. El concreto expuesto por el desencofrado debe tener suficiente resistencia para no ser dañado por las operaciones de desencofrado. Para determinar el tiempo de desencofrado deben considerarse todas las cargas de construcción y las posibles deflexiones que estas ocasionen. Debe considerarse que las cargas de construcción pueden ser tan altas como las cargas vivas de diseño y que, a edades tempranas, una estructura de concreto puede ser capaz de resistir las cargas aplicadas pero puede deformarse lo suficiente como para causar un daño permanente en la estructura (...)

NORMA E.070 ALBAÑILERÍA

“(…)

CAPÍTULO 4: PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 10. ESPECIFICACIONES GENERALES

10.9. El procedimiento de colocación y consolidación del concreto líquido dentro de las celdas de las unidades, como en los elementos de concreto armado, deberá garantizar la ocupación total del espacio y la ausencia de cangrejas. No se permitirá el vibrado de las varillas de refuerzo.(…)

CAPÍTULO 6: ESTRUCTURACIÓN

ARTÍCULO 17: MUROS PORTANTES

Los muros portantes deberán tener:

- a) Una sección transversal preferentemente simétrica.*
- b) Continuidad vertical hasta la cimentación.*

- c) Una longitud mayor ó igual a 1,20 m para ser considerados como contribuyentes en la resistencia a las fuerzas horizontales.
- d) Longitudes preferentemente uniformes en cada dirección.
- e) Juntas de control para evitar movimientos relativos debidos a contracciones, dilataciones y asentamientos diferenciales en los siguientes sitios:
- En cambios de espesor en la longitud del muro, para el caso de Albañilería Armada
 - En donde haya juntas de control en la cimentación, en las losas y techos.
 - En alféizar de ventanas o cambios de sección apreciable en un mismo piso.
- f) La distancia máxima entre juntas de control es de 8 m, en el caso de muros con unidades de concreto y de 25 m en el caso de muros con unidades de arcilla.
- g) Arriostre según se especifica en el Artículo 18 (...)"

- Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º226-2023-MDC/ALC de 06 de noviembre de 2023.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA la partida 02.03.02.01 Columnas, concreto f'c=175 kg/cm2

Partida	02.03.02.01	COLUMNAS, CONCRETO F'c=175 kg/cm2	7.37
Rendimiento	m3/DIA	MO. 7.0000	EQ. 7.0000
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla
0101010003	MANO DE OBRA	hh	1.0000
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000
		nn	8.0000
			9.1429
			18.60
			170.06
			247.37
0201020018	AGUA	m3	0.1800
02070200010002	ARENA GRUESA	m3	0.5400
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	8.5000
0252010027	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	0.6500
			94.40
			346.80
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000
0301100007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p3	hm	1.0000
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	hm	0.5000
			1.1429
			0.5714
			8.47
			7.42
			29.96
			4.84
			42.77

PLANO DP-01: DETALLE DEL DESARROLLO DE VIA DE AMARRE



- Términos de Referencia del Residente de obra de 09 de noviembre de 2023

4.1. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA:

- Supervisar los procesos constructivos de la obra en los aspectos técnicos y administrativos.

c) Consecuencia:

Las situaciones descritas que estarían incumpliendo lo estipulado en los planos y análisis de precios unitarios del expediente técnico, reglamento nacional de edificaciones y términos de referencia, pondría en riesgo la calidad de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º1.

Asimismo, en Apéndice n.º2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los informes de Hitos de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra se ha advertido 01 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima" Meta I – Cerco Perimétrico, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: "Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho; en el (la) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, departamento de Lima" Meta I – Cerco Perimétrico.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Oyón, 10 de mayo de 2024.

Johnny Luis Condor Silva Santisteban

Supervisor
Comisión de Control

Karen Maitte Olivera García

Jefa de Comisión
Comisión de Control

Johnny Luis Condor Silva Santisteban

Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COLUMNAS Y DISTANCIAMIENTOS IRREGULARES EN LOS ESTRIBOS DE LAS VIGAS DEL CERCO PERIMÉTRICO GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA IOARR.**

N°	Documento
1	Oficio n°160-2024-OCI/MPO de 19 de abril de 2024.
2	Oficio n°162-2024-MDC/ALC de 30 de abril de 2024.
3	Acta de inspección física de obra n°02-2024-OCI-MPO-CC-CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA- HITO 03 de 29 de abril de 2024.

APÉNDICE n.º2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 01

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD REALIZARON LA CONTRATACIÓN DEL RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR INOBSERVANDO LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL GANADOR DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN DUDA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.	OFICIO N°147-2024-MDC/ALC recepcionado por el OCI de la MPO vía correo electrónico institucional el 22 de abril de 2024.	Informe n° “0082-2024-EIAV-OALyCP/MDC de la Srta. Evelyn Iris Alejos Valenzuela (Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial) donde remite la siguiente respuesta respecto a la situación adversa identificada por la comisión de control: “Se procedió con la verificación de los documentos físicos de contratación del Residente de Obra de IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRCO Y NICHÓ; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2602375, halando que el CERTIFICADO DE ASISTENTE DE INSPECTOR DE PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCA; EN EL(LA) PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, CON CUI N°2560028, por error NO FUE REMITIDO, con los documentos enviados con el OFICIO N°047-2024-MDC/ALC de 11 de marzo de 2024. Por lo cual remito copia de dicho certificado, con lo cual el Ing. Omar Alcides Príncipe Arquínigo cumpliría con la experiencia requerida en el TDR “	CON ACCIONES “En el descargo correspondiente a pesar que el plazo adicional de dicho certificado adjunto cumpliría con lo que se establecen los términos de referencia, la comisión de control pudo verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones que la IOARR contó con 270 días de ejecución física y contempla su inicio de ejecución a partir de octubre de 2022 hasta el junio de 2023 que es el fin de su ejecución, tal como se muestra a continuación:  Sin embargo, en el certificado adjunto se establece como fecha de fin el 30 de agosto de 2023, por lo que se pondría en duda la credibilidad de dicho documento presentado por la dependencia de Logística de la Entidad.

2	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 30 DÍAS CALENDARIOS INOBSERVANDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN DUDA LA CREDIBILIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.	OFICIO N°147-2024-MDC/ALC recepcionado por el OCI de la MPO vía correo electrónico institucional el 22 de abril de 2024.	Informe n°0077-2024-MDC/SGDURyO/EALC del Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obras, donde remite la siguiente respuesta respecto a la situación adversa identificada por la comisión de control: “ Se mencion la anotación en el cuaderno de obra el inicio y final de las circunstancia, en el punto (a) se hace mención la presencia de lluvias que de acuerdo a la partida o hito que se venía ejecutando afectaba directamente a la ruta crítica, siendo este una partida de concreto, siendo el asiento en mención el inicio de esta circunstancia lo cual generó la primera suspensión de plazo. No se consideró la fecha final ya que la partida aún no había sido concluida, siendo esta partida continuada después del reinicio de obra como se menciona en el punto (b), que como se detalla aún se mantenía la presencia de lluvias el cual seguía afectando al rendimiento y avance de la obra. Siendo las partidas en su momento de ejecución de concreto como el cimiento corrido y sobrecimiento, nos lleva a optar a solicitar una ampliación de plazo y realizar una segunda suspensión hasta que las lluvias culminen, por lo tanto, en el cuaderno de obra solo se hace mención al inicio de este riesgo no previsto, pero no el final debido a que se continuo durante la ejecución. Con el fin de cumplir la meta establecida del proyecto y sin generar perjuicio al estado los costos no han tenido variación respecto a lo estipulado en el expediente técnico teniendo en consideración que es una obra por administración directa, esta ampliación de plazo no afecta a nivel presupuestal lo establecido en su expediente técnico “	CON ACCIONES “En el descargo correspondiente a pesar que hay una justificación por parte del Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Obras, no se evidencia un informe del residente de obra que demuestre el inicio y fin de la causal considerando los hitos no cumplidos de acuerdo a la ruta crítica, tal como lo establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado, además, en el informe presentado no se puede visualizar la ruta crítica presentada del cronograma de la obra por lo que no se puede evaluar objetivamente el descargo correspondiente a pesar que se le reiteró a la entidad presentar el documento de manera legible”
---	---	--	---	---

Informe de Hito de Control n.º 02

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DESGASTE Y ALMACENAMIENTO INADECUADO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA IOARR.	LA ENTIDAD NO HA PRESENTADO EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO	LA ENTIDAD NO HA PRESENTADO EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO	NO CORREGIDA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 201-2024-OCI/MPO

EMISOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILFREDO SEVERIANO RAMIREZ JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA

Sumilla:

Comunicación de Informe del Control Concurrente N° 020-2024-OCI/2961-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210698095**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2024-CG/2961
2. INFORME DE HITO DE CONTROL
3. OFICIO 201

NOTIFICADOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2024-CG/2961

DOCUMENTO : OFICIO N° 201-2024-OCI/MPO

EMISOR : JOHNNY LUIS CONDOR SILVA SANTISTEBAN - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WILFREDO SEVERIANO RAMIREZ JIMENEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAMARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210698095

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Comunicación de Informe del Control Concurrente N° 020-2024-OCI/2961-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL
2. OFICIO 201



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

Oyón, 10 de mayo de 2024

OFICIO N° 201-2024-OCI/MPO

Señor
Wilfredo Severiano Ramírez Jiménez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cochamarca
Presente. -

ASUNTO : Comunicación de Informe del Control Concurrente N° 020-2024-OCI/2961-SCC
REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la obra IOARR: “Construcción de Cerco Perimétrico y Nicho, en el (LA) Cementerio Municipal Cochamarca Distrito de Cochamarca, Provincia de Oyón, Departamento de Lima” Meta I – Cerco Perimétrico con CUI N° 2602375, objetivo del Servicio de Control Concurrente, comunicamos que se han identificado una situación adversa contenidas en el Informe de Hito Control N° 020-2024-OCI/2961-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CONDOR
SILVA SANTISTEBAN Johnny Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-05-2024 17:29:41 -05:00

Johnny Luis Condor Silva Santisteban
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

JLCSS/ayla
C.c. Archivo